

RESUMEN POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

El Reglamento UE 2019/2088 de 27 de noviembre sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros establece que los asesores financieros deben disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones. Dicha normativa establece normas armonizadas sobre la transparencia a aplicar para la integración de los riesgos ESG en los procesos de asesoramiento en materia de inversión.

Usted dispone a continuación de una versión resumida de la Política, asimismo, tiene a su disposición la versión completa de la misma en las oficinas de la Entidad.

Inversiones sostenibles

Inversiones en una actividad económica que contribuyen a un objetivo medioambiental o a un objetivo social siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza.

Integración de riesgos y factores ESG

Proceso que permite incorporar información objetiva de carácter ambiental, social y de gobierno corporativo en la selección de activos con el objetivo de obtener mejores resultados a largo plazo y contribuir al mismo tiempo al desarrollo sostenible.

Asesoramiento en materia de inversión

ADDENDA considera los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) además de los criterios financieros y de riesgo tradicionales en el proceso de análisis de las inversiones y en la prestación del servicio de asesoramiento:

- El análisis financiero, para determinar y evaluar los activos más atractivos desde el punto de vista de rentabilidad y riesgo financiero, y
- El análisis extra-financiero, para identificar y valorar las prácticas en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo en los diferentes activos que selecciona.

La integración de riesgos ESG complementa el análisis financiero tradicional y permite obtener más información sobre los activos y, por tanto, conlleva una mejor gestión de los riesgos asociados a las inversiones. De este modo lo que se pretende es aportar mayor valor en el largo plazo a los clientes de ADDENDA, identificando nuevas oportunidades de inversión.

La información sobre factores ESG se obtiene de fuentes de información externa y depende del tipo de instrumento financiero analizado.

Las actuales carteras perfiladas de ADDENDA pueden invertir en cualquier tipo de fondos y/o activos. Por ello, en las recomendaciones que se realizan, dichas carteras pueden incluir productos financieros que promuevan, entre otras, características medioambientales o sociales, o una combinación de ellas, siempre y cuando las empresas en las que se hace la inversión observen buenas prácticas de gobernanza o productos que tengan como objetivo inversiones sostenibles y se haya designado un índice de referencia.

Ello no obstante, ADDENDA no utiliza como filtro exclusivo a la hora de evaluar los activos recomendados las cuestiones ESG.

Selección de activos

ADDENDA podrá aplicar criterios de exclusión de activos por comportamientos contrarios a normativas internacionales y de derechos humanos y/o laborales.

De igual modo, ADDENDA podrá seleccionar aquellos instrumentos financieros que dispongan de mayores puntuaciones en sostenibilidad o bien, activos específicamente relacionados con la sostenibilidad como determinadas inversiones temáticas o de impacto.

ADDENDA se irá adaptando a los nuevos desarrollos y requerimientos que el regulador vaya estableciendo, así como a los nuevos retos que, sobre todo a nivel medioambiental pero también social y de gobernanza, vayan surgiendo.

Principales incidencias adversas

Teniendo en cuenta el tamaño y la naturaleza de la Entidad, así como la escala de las actividades que desempeña, ADDENDA declara que no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de proporcionar asesoramiento en materia de inversiones.

No obstante, a medida que se desarrollen e implanten las normas técnicas de regulación sobre el contenido, metodología y presentación de la información relativa a las incidencias adversas, ADDENDA valorará su desarrollo.

Política de remuneraciones

ADDENDA declara que la Política de Remuneraciones de la Entidad no incluye criterios de remuneración variable vinculados a los factores de sostenibilidad.